



Parte de Prensa N° 20

Nuevos Agentes de Retención y Percepción

El Director del Rentas de la Provincia, Esteban Rodríguez, destacó que a partir del 01 de mayo del presente año a través de las Resoluciones Generales N° 1.471 y 1.472 se designaron nuevos agentes de retención y percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la provincia, que dispone que deberán actuar como agentes de retención, percepción, recaudación y/o información todos los sujetos que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por impuesto, o faciliten sus instalaciones para el desarrollo de actividades gravadas por el impuesto en el tiempo y forma que la Dirección establezca.

Asimismo, el organismo recaudador ha efectuado un análisis de las actividades desarrolladas por los contribuyentes, montos de facturación anual, compras o ventas efectuadas en la provincia de Jujuy; información que determinó la conveniencia de incluir a determinados contribuyentes de actuar como agentes de retención y percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Los interesados en consultar el listado de los nuevos agentes podrán hacerlo ingresando al sitio web www.rentasjujuy.gob.ar.

Por último, el Director destacó que ésta, como otras medidas que viene llevando a cabo la Dirección Provincial de Rentas, resultan eficaces para luchar contra la elusión, evasión y el desarrollo de maniobras fraudulentas.